



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "SOCAVONES LOS VOLCANES V", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EX. N° 644 /

IQUIQUE, 25 de noviembre 2021

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 709 del MINVU, de fecha 08.02.2018, que dispuso el llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 10732 de fecha 28.12.2018 del MINVU, que modifica la Resolución Exenta N°709/2018 (V y U), en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al proceso de postulación del mes de noviembre del llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Resolución Exenta N° 24 de fecha 08.01.2020 de SERVIU Tarapacá, que autoriza renuncia y reemplazo en el proyecto habitacional "Socavones Los Volcanes V" código N° 135411.
- e) Resolución Exenta N° 164 de fecha 20.04.2021 de esta Seremi, la cual otorgó nuevo plazo de vigencia a 03 certificados de subsidios del proyecto socavones Los Volcanes V, hasta el 04.10.2021.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V y U), del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- h) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 1792, de fecha 19 de noviembre de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto **"SOCAVONES LOS VOLCANES V"**, correspondiente a 03 familias de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" de fecha 28 de octubre de 2021, e "Informe técnico" respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, los que se dan por reproducidos y que en lo principal se refieren a que actualmente se han realizado cuatro estados de pago por la cantidad de 8 beneficiarios, con un avance físico de 72,73%, encontrándose 2 viviendas pendientes de pago y una por ejecutar por reemplazo, las cuales al momento del término de la vigencia del subsidio aun no contaban con la aprobación técnica del proyecto, por lo cual se solicita a la entidad patrocinante ingrese un anexo de contrato extendiendo el plazo contractual durante



el año 2020. Debido a que el documento original se extravió debió ser presentado nuevamente con fecha 24.02.2021. Es por esto que es necesario realizar la prórroga de la vigencia de los subsidios, debido a la demora en la aprobación del proyecto de reemplazo, según Resolución Exenta N° 24/2020, y con ello no se logró terminar la ejecución del término de contrato dentro del plazo de vigencia del subsidio.

Se indica, además en Ord. N° 1792/2021 que dicho Servicio, cuenta con los recursos para pago durante el año 2022.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 24.11.2021, de la encargada del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que en atención a los antecedentes que se tuvieron a la vista y que sustentan la solicitud de nueva vigencia para certificados de subsidio contenida en el Ord N° 1792/2021 de Serviu, da su visto bueno.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

#### RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 16 de mayo de 2022, para la vigencia de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 03 beneficiarios del proyecto "**SOCAVONES LOS VOLCANES V**", de la comuna de Alto Hospicio, que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina adjunta a Ord. N° 1792/2021 de SERVIU Tarapacá, que pasa a formar parte integrante de este instrumento.

	NOMBRE	PROYECTO	CEDULA DE IDENTIDAD
1	LEOPOLDO DANTE VALENZUELA ALCORTA	SOCAVONES LOS VOLCANES V	
2	TAMARA ALEJANDRA CONTRERAS OLMEDO	SOCAVONES LOS VOLCANES V	
3	EVELYN PACHECO SEPÚLVEDA	SOCAVONES LOS VOLCANES V	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,

  
**CARLOS PRIETO ROJAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

CPR/VCG/YMA/JCM/jcm.-

#### DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.